

RESOLUCION - - - - 002

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **KATERINE HERNANDEZ GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.523.309, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 09 de mayo de 2018 y el 08 de mayo de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que se encuentra vinculada desde el 09 de mayo de 2007 y que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más siete (7) días según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre 09 de mayo de 2018 y el 08 de mayo de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **KATERINE HERNANDEZ GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.523.309, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, y siete (7) días más según Acuerdo Laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 09 de mayo de 2018 y el 08 de mayo de 2019.

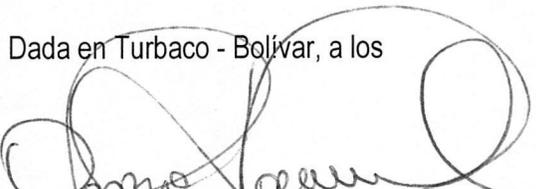
ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 10 de febrero de 2020 y culminara su disfrute el día 10 de marzo de 2020, debiendo reintegrarse a sus labores el día 11 de marzo de 2020, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

10 FEB. 2020


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Lider Talento Humano
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria
Revisó: Eberto Oñate del Rio – Jefe Oficina Jurídica